

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

N° _____

Fecha _____ Hora _____

Código Agente _____ N° Confirmatorio _____

Nombre Agente _____

Contrato de aporte para fondo mutuo: *FONDO MUTUO ITAÚ LATAM INVESTMENT GRADE*

Señor
Gerente General

Presente

Por este acto hago entrega de la suma de _____ para ser invertida en cuotas del FONDO MUTUO _____, serie _____, en conformidad a las normas del reglamento interno de este fondo, las que declaro conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, declaro haber sido debidamente informado de las condiciones mencionadas en la sección IV del presente contrato.

I) IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

RUT PARTÍCIPE:
NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL:
NACIONALIDAD:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ORIGEN DE LOS FONDOS:
Nro. DE CUENTA:

II) DIRECCIÓN

DOMICILIO:
COMUNA:
REGIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
EMAIL:

III) INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El aporte se entera de la siguiente forma: _____

2. Tributación:

_____ Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.

IV) CONDICIONES GENERALES

Declaro que he sido debidamente informado de lo siguiente:

- a) Que el **Fondo Mutuo Itaú Latam Investment Grade**, por tener títulos que se valorizan de acuerdo a los precios de mercado, el valor de dichos títulos y, eventualmente, el valor de las cuotas de los fondos mutuos indicados, puede aumentar o disminuir como producto de las fluctuaciones propias del mercado.
- b) Que la sociedad administradora está deduciendo un porcentaje anual según punto (1) sobre el patrimonio del fondo, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el número 2, de la sección E) del reglamento interno, el cual incluye mi participación, porcentaje que equivale a su remuneración anual.
- c) Que respecto de la comisión de colocación de cuotas: Los aportes efectuados en el fondo estarán afectos a una comisión de colocación diferida al momento del rescate de acuerdo a lo informado en el punto (2).
- d) Que la sociedad administradora está deduciendo un porcentaje anual según punto (3) sobre el patrimonio del fondo, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el número 2, de la sección E) del reglamento interno, el cual incluye mi participación, porcentaje que equivale a los gastos del fondo.
- e) Que tengo derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento y que se me pagará dentro del plazo máximo señalado en el punto 4.
- f) Que he tenido a la vista el Reglamento Interno vigente del fondo, copia de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus respectivas notas, e información sobre las inversiones del fondo con una antigüedad no mayor de dos días hábiles. Asimismo, declaro que se me ha explicado claramente la política de inversiones del Fondo y que se me ha proporcionado un cuadro comparativo de sus costos.
- g) Que la sociedad administradora puede efectuar, unilateralmente, modificaciones tanto al reglamento interno del fondo, como el texto del presente contrato de suscripción de cuotas, en los términos señalados en el párrafo 2, letra a), sección G) del reglamento interno y según la normativa vigente.

(1) Porcentaje de Remuneración Anual

Serie A hasta 1,90% anual (IVA Incluido)
Serie M hasta 1,20% anual (IVA Incluido)
Serie F hasta 1,20% anual (IVA Incluido)
Serie I hasta 0,50% anual (IVA Incluido)

(2) Comisiones de colocación

Serie A hasta 2,0% (IVA Incluido) con permanencia en el fondo de 0-30 días y 0% con permanencia en el fondo de 31 días o más.
Serie M hasta 2,0% (IVA Incluido) con permanencia en el fondo de 0-30 días y 0% con permanencia en el fondo de 31 días o más.
Serie F hasta 2,0% (IVA Incluido) con permanencia en el fondo de 0-30 días y 0% con permanencia en el fondo de 31 días o más.

No obstante, quedaran eximidas del cobro de esta comisión, aquellas inversiones de la Serie F que sean rescatadas y su producto invertido en la misma Serie F de cualquiera de los fondos mutuos administrados por Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A. que contemplen la Serie F y cuya cuota sea expresada en la misma moneda que este fondo.

La serie I, no estará afecta al cobro de comisión de colocación de cuotas.

Para efectos de determinar el número de días transcurridos entre inversión y rescate, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas

(3) Gastos de Cargo del Fondo

El Fondo, conforme a la normativa vigente, se registrará tributariamente según las leyes de los países en los cuales invierta, entendiéndose que si eventualmente se debe pagar impuestos por las ganancias obtenidas en distintas inversiones realizadas por el Fondo, estos gravámenes serán de cargo del Fondo y no de la Sociedad Administradora. Los gastos indicados, en razón de su naturaleza y características, no estarán sujetos a un porcentaje máximo de gastos en relación al patrimonio.

Los gastos derivados de la contratación de servicios externos serán de cargo del fondo, salvo cuando dicha contratación consista en administración de cartera de recursos del fondo, en tal caso, los gastos derivados de estas contrataciones serán de cargo de la administradora. La forma y política de distribución de tales gastos será efectuada fondo por fondo, de modo que los gastos no se distribuirán entre fondos administrados por la misma sociedad, sino asignados directamente a cada uno de ellos.

Los gastos por servicios externos se encontrarán sujetos al porcentaje máximo de gastos de operación, y corresponderán a los indicados en la letra f) “Contratación de Servicios Externos” del título G) “Otra Información Relevante” del reglamento interno.

El porcentaje máximo de los gastos de operación será de un 0,06% anual sobre el patrimonio del Fondo y corresponderán exclusivamente a aquéllos relativos a los siguientes:

- a) Las comisiones, gastos de intermediación y custodia incurridos por el Fondo en el mercado extranjero y nacional;
- b) Procesos de auditoría, publicaciones legales y clasificaciones de riesgo;
- c) Registros o inscripciones del Reglamento Interno y/o Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo ante la Superintendencia de Valores y Seguros u otra autoridad competente.

Estos gastos serán devengados diariamente y su distribución será de manera que todos los Partícipes del Fondo contribuyan a sufragarlos en forma equitativa.

(4) Plazos Máximos para el Pago de los Rescates

- 10 DÍAS CORRIDOS RESCATE NORMAL.
- HASTA 10 DIAS CORRIDOS RESCATES SIGNIFICATIVOS (RESCATE MAYOR O IGUAL AL 20 % PATRIMONIO FONDO)

Aceptación:

Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la forma indicada precedentemente, esta Sociedad Administradora acepta la participación del solicitante en el Fondo Mutuo _____ y procede a su inscripción en el Registro de Partícipes y declara que cumplirá con todas las normas legales y reglamentarias relativas a los partícipes y que ejecutará los mandatos que por este instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes indicada incluye cheques, la aceptación se producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidos por la Sociedad Administradora, de parte del Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobro tan pronto como la hora de su recepción lo permita.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____ Firma partícipe _____

Nombre Soc. Admin. _____ Nombre partícipe _____

R.U.T. Soc. Admin. _____ R.U.T. partícipe _____

Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____